



VALPARAÍSO, 20 de julio de 2017

Oficio N°330/2017

Por orden del Presidente de la **COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, informo a US. que se ha aprobado en general el proyecto de ley iniciado en mensaje que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, boletín N° 11.175-01.

Al efecto, cabe hacer presente que la Comisión acordó, por unanimidad, iniciar la discusión particular con las disposiciones contenidas en el Título IV, Del Personal, en el entendido de que al día 8 de agosto, exista un acuerdo suscrito con los trabajadores, dentro del marco de los puntos que se consignan en el borrador de acuerdo, de fecha 19 de julio del presente año, dado a conocer en la última sesión celebrada el 20 del mes en curso, por el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo, cuya copia se acompaña.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. para los fines que se estime pertinente.

Dios guarde a US.


MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL MINISTRO DE HACIENDA, SEÑOR RODRIGO VALDÉS P.

Informe Reunión de 19 de julio de 2017 con trabajadores de CONAF

En esta reunión se acordó informar a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

Elaborar un borrador de acuerdo, el cual los trabajadores de CONAF darán a conocer a sus bases.

El borrador de acuerdo deberá considerar los siguientes puntos:

1. En materia de personal dejar claramente establecido que todos los trabajadores que tengan contrato de trabajo indefinido al momento de publicación de la Ley, pasarán al nuevo servicio.
2. En relación a los Guardaparques, éstos se mantendrán en el Servicio Nacional Forestal, mientras no exista una nueva institucionalidad.
3. En cuanto a los Sindicatos que actualmente existen en CONAF, esperar respuesta a Oficio enviado al Ministerio del Trabajo, que determinará la calidad jurídica de tendrán las organizaciones de los trabajadores.
4. En relación al Servicio de Bienestar, esperar respuesta a Oficio que se envió a SUSESO, que fijará el tipo de Servicio de Bienestar que deberá tener el SENAF.
5. En cuanto a la plana directiva del SENAF, se determinará conforme las normas legales que regulan la Alta Dirección Pública.
6. En relación a la carrera funcionaria, se respetará, en lo que corresponda, los acuerdos logrados con la Dirección del Servicio.
7. El RIOHS se mantendrá vigente mientras no se dicten los Reglamentos que establece la Ley.
8. Quedan otras materias pendientes que se consignarán en un protocolo de acuerdo.